



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7948/2023	La Junta de Gobierno Local	10/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7948/2023. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LOS PASTOS EN MONTE DE DOMINIO PÚBLICO MONTE DEL PUEBLO DE LA ZUBIA (CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2470 de 7 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia, por procedimiento abierto.

Asunto: Clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta económica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación nº 7948/2023 relativo a la Adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia, por procedimiento abierto, convocando su licitación, con las siguientes características:

Tipo de contrato: Privado

Objeto del contrato: Adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia.

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Códigos CPV:





Ayuntamiento de La Zubia

03000000- Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines. 03400000- Productos de la silvicultura y de la explotación forestal.
Valor estimado del contrato: 1.600,00 euros
Presupuesto base de licitación-Canon: 1.600,00 euros
Duración del contrato: 4 años
Lugar de ejecución: Monte denominado "Monte del Pueblo de La Zubia", conforme a PPT.
Lotes: No hay por los motivos indicados en el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30/08/2024.

Igualmente se aprueban los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto, designando a los miembros de la mesa de contratación.

SEGUNDO: Publicado anuncio de licitación y documento de pliegos en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Zubia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de septiembre de 2024, siguiendo el procedimiento electrónico a través de la plataforma de Contratación del Sector público, se reúne la mesa de contratación a las 09:25 horas del día 7 de octubre de 2024, para proceder a la apertura y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa, cuya acta se transcribe literalmente:

"" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

7 de octubre de 2024 a las 09:25 horas

Lugar de celebración

Salón de Juntas-Comisiones

Asistentes

PRESIDENTA

Don José María Montoro Pérez, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Monte Público y Actividades.

SECRETARIA

Dña. María José Vélez Ruiz, Técnica de Gestión del área de Secretaria y Contratación.

VOCALES

Dña. Raquel Ruiz Carmona, Secretaria.

Dña. Ana D. García Gamero, Interventora.





Ayuntamiento de La Zubia

Dña. Luisa Navarrete Amezcu, Vicesecretaria-Interventora.

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo los siguientes actos:

Orden del día

1. Apertura y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).

Se Expone

1. Apertura y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).

Se procede a la Apertura del archivo electrónico A: Documentación administrativa, resultando que ha concurrido la siguiente Asociación:

1. Asociación Agroganadera de La Zubia con CIF: G19668359

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2023 a las 17:49 horas.

Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por el único licitador que ha presentado oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que establece el contenido de las proposiciones a presentar por los licitadores, se comprueba que la documentación presentada es completa y correcta, por tanto la mesa de contratación concluye admitir al licitador.

En consecuencia, se remite la correspondiente comunicación de admisión al licitador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Dña. María José Vélez Ruiz Don José María Montoro Pérez

SECRETARIA

PRESIDENTE

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)"

TERCERO: Con fecha 7 de octubre de 2024 a las 09:40 horas se celebra mesa de contratación para la apertura del archivo electrónico B: Criterios de valoración automática o mediante fórmulas , cuya acta se transcribe literalmente:

""ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración





Ayuntamiento de La Zubia

7 de octubre de 2024 a las 09:40 horas

Lugar de celebración

Salón de Juntas-Comisiones

Asistentes

PRESIDENTA

Don José María Montoro Pérez, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Monte Público y Actividades.

SECRETARIA

Dña. María José Vélez Ruiz, Técnica de Gestión del área de Secretaria y Contratación.

VOCALES

Dña. Raquel Ruiz Carmona, Secretaria.

Dña. Ana D. García Gamero, Interventora.

Dña. Luisa Navarrete Amezcuca, Vicesecretaria-Interventora.

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo los siguientes actos:

Orden del día

- 1. Apertura del archivo electrónico B: Criterios de valoración automática o mediante fórmulas. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).**
- 2. Valoración de los Criterios de valoración automática o mediante fórmulas. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).**
- 3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).**

Se Expone

- 1. Apertura del archivo electrónico B: Criterios de valoración automática o mediante fórmulas. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).**





Ayuntamiento de La Zubia

Se inicia el acto con un pronunciamiento expreso sobre la calificación administrativa de las proposiciones efectuadas por la mesa de contratación celebrada a las 09:25 horas del día de hoy, que concluyó admitir al licitador Asociación Agroganadera de La Zubia, único licitador que ha presentado oferta.

Seguidamente se inicia la apertura del archivo electrónico B, correspondiente a los criterios evaluables automáticamente previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando que la proposición económica presentada por el único licitador que ha presentado oferta y que ha sido admitido es correcta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Valoración de los Criterios de valoración automática o mediante fórmulas. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).

A continuación se procede por parte de los miembros de la mesa de contratación a la valoración de la proposición económica presentado por el único licitador que ha presentado oferta y que ha sido admitido, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando la valoración de la siguiente manera:

1. Asociación Agroganadera de La Zubia con CIF: G19668359

Proposición económica.

Valor introducido por el licitador: 2.032,00 €

Puntuación: 100,00

Motivo: Única oferta presentada.

3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato. Contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia (Exp. 7948/2023).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

*CIF: G19668359 Asociación Agroganadera de La Zubia **Propuesto para la adjudicación***

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

En virtud de lo actuado, la mesa de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la clasificación de las ofertas indicada y que proceda a la adjudicación del contrato en favor de Asociación Agroganadera de La Zubia, por haber formulado la única y mejor oferta económica, previo requerimiento de





Ayuntamiento de La Zubia

documentación al licitador para que, dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusulas décima y undécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2, a) de la LCSP, en relación con el artículo 72, pueda declararse a la empresa incurso en prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Dña. María José Vélez Ruiz Don José María Montoro Pérez

SECRETARIA

PRESIDENTE

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)""

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 60 a 69 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Los artículos 93 a 101 del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.
- Los artículos 11 a 16, 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Los artículos 30 a 34 y 43 a 56 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Los artículos 4, 22, 37 a 44 y 47.3 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- El artículo 16 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 12 a 18, 32 a 37 y 92 a 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de La Zubia

- Los artículos 91 a 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Los artículos 38 y 41 a 42 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: De conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de cinco días naturales (según establece el PCAP), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3





Ayuntamiento de La Zubia

por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 2023-1401, de 22 de junio de 2023, **por unanimidad de los concejales presentes se ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo al acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con el siguiente orden decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases :

Orden: 1

CIF: G19668359 Asociación Agroganadera de La Zubia **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

SEGUNDO. Notificar y requerir a la Asociación Agroganadera de La Zubia con CIF: G19668359, licitador que ha presentado la única y mejor oferta en la Adjudicación del aprovechamiento forestal de los pastos en Monte de Dominio Público Monte del pueblo de La Zubia, para que, dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la seguridad social, establecidas en las cláusulas décima y undécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.





Ayuntamiento de La Zubia

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

